



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01252-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 03 DIC. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 022344, presentado por don WASHINGTON PEDRO JORGE ENAO, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don WASHINGTON PEDRO JORGE ENAO, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Enero del 2011 al 31 de Marzo del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "...El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes...".

Que, según Informe N° 2764-2012-5PBS-GA-GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don WASHINGTON PEDRO JORGE ENAO, ha acumulado como tiempo de servicios: DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 726.73 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.N° 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de don WASHINGTON PEDRO JORGE ENAO, por el record trunco de 02 meses y 27 días de labor en la Unidad Operativa Grifo Municipal, por un monto líquido de S/. 726.73 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DOCTOS. AFP</u>	<u>LIQ. VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 834.95	- S/. 108.22	= S/. 726.73
<u>APORTES DEL EMPLEADOR:</u>	S/. 75.15 ES SALUD	

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Veintiún (21) folios.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE